



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nota N° 111/07  
12.12.06  
Cargado



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.E.C. N° 1550/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.E.C N° 1550/06 de fecha 13.12.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1550/06, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 549 707

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Selva Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



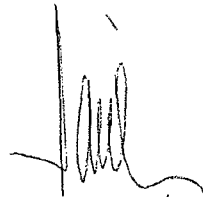
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

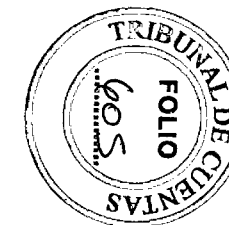
549

**ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°**  
**ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**EN PESOS**

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.109.	18	25	13	3	Servicios no Personales	97.230,00	6.000,00	103.230,00
111.03.11.109.	18	25	13	4	Bienes de uso	768.000,00	-6.000,00	762.000,00

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Sra. Ana María Berrone  
Directora General  
Departamento de Economía

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

*causado*



USHUAIA, 13 MAR. 2006

VISTO el Expediente N° 18.645-MG/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. 1550 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Ministerio de Economía, P. y F.

*[Handwritten signature]*  
MINISTRO DE ECONOMIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

Gerardo Antonio Bernini  
Dirección General  
Asesoría de Economía, M. V. F.

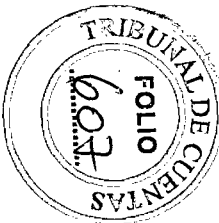
ES COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 1550  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.11.109	18	25	13	3	Servicios no personales	97.230,00	6.000,00 ✓	103.230,00
111.03.11.109	18	25	13	4	Bienes de consumo	768.000,00	-6.000,00 ✓	762.000,00

*Bernini*

*[Signature]*  
RAUL HOMACIO BERNINI  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Interno 14179-108  
20404  
Cavado  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
FOLIO  
608

USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1553/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 1553/06 de fecha 13.12.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1553/06, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 550 /07

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



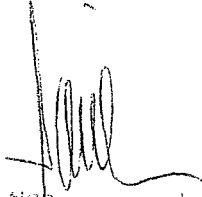
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

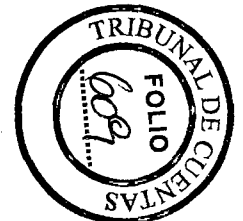
**ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 550**  
**ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**EN PESOS**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Servicio Racionalizado  
Dirección General  
Departamento de Economía

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.17.111	42	127	11	3	Servicios no personales	96.209,07	200.000,00	296.209,07
111.03.11.115	43	6	11	4	Bienes de Uso	111.040,44	-200.000,00	-88.959,56

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 13 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 20195-SG/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1553 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

PAUL HORACIO SERRANO  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

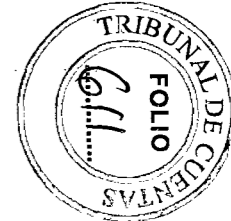
ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N° 1553  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.113	42	127	11	3	Servicios no personales	96.209,07	200.000,00	296.209,07
111.03.11.115	43	6	11	4	Bienes de consumo	111.040,44	-200.000,00	-88.959,56

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio Bernat  
Dirección General  
Ministerio de Economía, H. y F.

Antonio Bernat  
Ministerio de Economía



no existe folio 2  
17/11/06



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nota N° 141/07-207  
10/04/07  
carpa



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1554/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 1554/06 de fecha 13.12.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

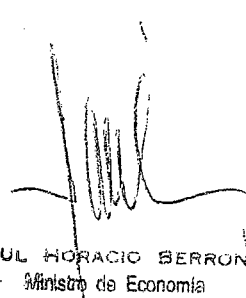
Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

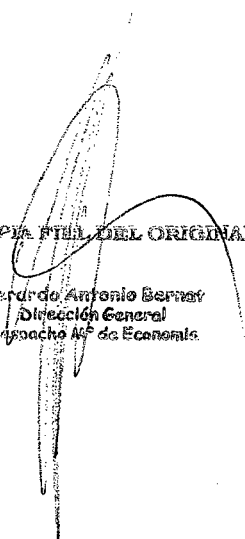
ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1554/06, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 551 10/07 ✓

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

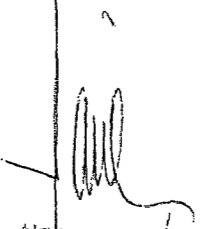


551

ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.13.103.	13	1	11	42	Bienes de uso ( 42 Construcciones )	22.262.807,00	-500.000,00	21.762.807,00
111.03.13.103.	13	1	11	3	Servicios no personales	2.505.500,00	150.000,00	2.655.500,00
111.03.13.103.	13	1	11	4	Bienes de Uso	725.000,00	350.000,00	1.075.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Sergio Antonio Berrone  
Director General  
Dependencia de Economía

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

*Sir Fernando  
Carpado*



USHUAIA, 13 DIC. 2006

VISTO el Expediente N° 20.165-MO/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE;**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

**RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1554 /06**

ES COPIA DEL ORIGINAL

Sir Fernando  
Carpado  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, P. y F.

*[Signature]*  
Ministro de Economía



ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

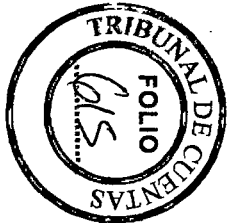
1554

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.13.103.	13	1	11	42	Bienes de uso ( 42 Construcciones )	22.262.807,00	-500.000,00	21.762.807,00
111.03.13.103.	13	1	11	3	Servicios no personales	2.505.500,00	150.000,00	2.655.500,00
111.03.13.103.	13	1	11	4	Bienes de consumo	725.000,00	350.000,00	1.075.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Tesorero M<sup>o</sup> de Economía, M. y F.

Gerardo Antonio Bernat  
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nota N° 11707  
12.01.07  
Cargado



USHUAIA, 12 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1605/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en los Anexos I al VII, de la citada Resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo VI de la Resolución M.EC N° 1605/06 de fecha 21.12.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo VI de la Resolución M. EC. N° 1605/06, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 501 7/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alfredo de Arango Bertat  
Dirección General  
Inspección N° de Economía

ALFREDO BERTAT  
Ministro de Economía

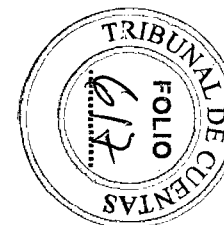


ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 581  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.113.	41	70	11	3	Servicios no personales	521.046,40	-70.000,00	451.046,40
111.03.12.121.	47	1	11	3	Servicios no personales	834.230,00	-150.000,00	684.230,00
111.03.13.103.	13	1	11	2	Bienes de consumo	1.383.900,00	-250.000,00	1.133.900,00
111.03.13.103.	13	1	11	4	Bienes de uso	725.000,00	-100.000,00	625.000,00
111.03.13.103.	13	1	11	4	Bienes de uso ( 42 Construcciones )	22.262.807,00	-250.000,00	22.012.807,00
111.03.14.102.	3,41	2	11	2	Bienes de consumo	470.775,00	-60.000,00	410.775,00
111.03.14.103.	3,42	14	11	2	Bienes de consumo	1.544.000,00	-150.000,00	1.394.000,00
111.03.14.104.	3,42	15	11	2	Bienes de consumo	1.345.000,00	-250.000,00	1.095.000,00
111.03.14.105.	3,43	16	11	4	Bienes de uso	800.005,47	-110.000,00	690.005,47
111.03.14.106.	3,41	7	11	2	Bienes de consumo	502.690,00	-150.000,00	352.690,00
111.03.14.106.	3,42	98	11	4	Bienes de uso ( 42 Construcciones )	12.835.194,00	-10.896.602,00	1.938.592,00
111.03.14.107.	3,44	27	11	2	Bienes de consumo	889.465,00	-250.000,00	639.465,00

ES COPIA ORIGINAL

Gerencia Ejecutiva  
Dirección General  
Cuenta de las Economías



HORACIO BERRONE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 21 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 20.440-ME/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos del I al VII, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1605 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerencia Ministro Bernot  
Dirección General  
Despacho de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

*14.086.602*

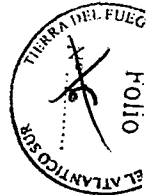
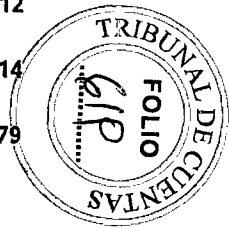
*1605 + 14.086.602 - 14.126.602 } dif = 50000*

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.10.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	918.882,26	69.869,00 ✓	988.751,26
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	3.022.918,74	233.946,00 ✓	3.256.864,74
111.03.11.101.	13	60	11	1	Gastos en Personal	440.672,82	475,00 ✓	441.147,82
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gastos en Personal	6.087,74	3.044,00 ✓	9.131,74
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	5.370.493,04	57.645,00 ✓	5.428.138,04
111.03.11.108.	18	24	11	1	Gastos en Personal	1.072.968,00	66.856,00 ✓	1.139.824,00
111.03.11.109.	18	25	11	1	Gastos en Personal	852.629,00	57.048,00 ✓	909.677,00
111.03.11.114.	32	3	11	1	Gastos en Personal	778.944,43	39.544,00 ✓	818.488,43
111.03.11.115.	43	6	11	1	Gastos en Personal	765.667,77	35.523,00 ✓	801.190,77
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	519.828,12	58.507,00 ✓	578.335,12
111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	694.615,14	54.089,00 ✓	748.704,14
111.03.11.118.	21	1	11	1	Gastos en Personal	50.541.006,79	2.845.063,00 ✓	53.386.069,79

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berner  
Dirección General  
Ministerio de Economía, H. y F.



GERARDO ANTONIO BERRONER  
Ministerio de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1605

ANEXO II - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.120.	33	99	11	1	Gastos en Personal	1.783.233,94	116.970,00 ✓	1.900.203,94
111.03.12.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	1.859.681,92	110.054,00 ✓	1.969.735,92
111.03.12.103.	17	99	11	1	Gastos en Personal	4.511.498,65	6.092,00 ✓	4.517.590,65
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	2.312.636,30	266.077,00 ✓	2.578.713,30
111.03.12.108.	16	99	11	1	Gastos en Personal	4.101.927,10	378.745,00 ✓	4.480.672,10
111.03.12.110.	17	10	11	1	Gastos en Personal	719.536,21	1.642,00 ✓	721.178,21
111.03.12.111.	47	99	11	1	Gastos en Personal	583.905,34	4.075,00 ✓	587.980,34
111.03.12.113.	41	72	11	1	Gastos en Personal	162.137,05	2.008,00 ✓	164.145,05
111.03.12.115.	44	3	11	1	Gastos en Personal	9.480.062,12	631.426,00 ✓	10.111.488,12
111.03.12.121.	47	1	11	1	Gastos en Personal	466.606,95	2.244,00 ✓	468.850,95
111.03.13.101.	13	125	11	1	Gastos en Personal	1.205.378,22	48.567,00 ✓	1.253.945,22
111.03.13.102.	13	2	11	1	Gastos en Personal	4.472.235,14	400.960,00 ✓	4.873.195,14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Ministerio de Economía, M. y F.

GERARDO BERRONE  
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1505

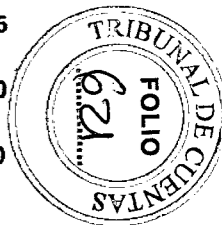
ANEXO III - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.13.103.	13	1	11	1	Gastos en Personal	6.747.013,71	164.519,00 ✓	6.911.532,71
111.03.14.101.	3,41	1	11	1	Gastos en Personal	725.255,75	80.372,00 ✓	805.627,75
111.03.14.102.	3,41	2	11	1	Gastos en Personal	221.715,97	7.217,00 ✓	228.932,97
111.03.14.105.	3,43	99	11	1	Gastos en Personal	17.901.211,84	1.272.551,00 ✓	19.173.762,84
111.03.14.106.	3,41	99	11	1	Gastos en Personal	990.313,01	28.365,00 ✓	1.018.678,01
111.03.14.107.	3,44	99	11	1	Gastos en Personal	1.162.713,01	107.688,00 ✓	1.270.401,01
111.03.14.108.	3,45	99	11	1	Gastos en Personal	5.329.840,98	264.866,00 ✓	5.594.706,98
111.03.15.101.	31	99	11	1	Gastos en Personal	967.058,02	99.327,00 ✓	1.066.385,02
111.03.15.102.	31	3	11	1	Gastos en Personal	4.232.501,27	92.144,00 ✓	4.324.645,27
111.03.15.103.	31	4	11	1	Gastos en Personal	1.675.584,76	146.152,00 ✓	1.821.736,76
111.03.15.104.	31	5	11	1	Gastos en Personal	40.914.590,60	1.978.201,00 ✓	42.892.791,60
111.03.15.105.	13	6	11	1	Gastos en Personal	38.962.058,00	1.994.439,00 ✓	40.956.497,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Suplente Antonio Bernat  
Dirección General  
Ministerio de Economía y F

Suplente Horacio Serpone  
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1005

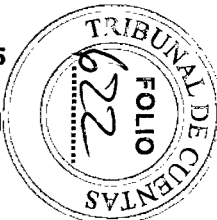
ANEXO IV - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.15.107.	31	99	11	1	Gastos en Personal	1.058.514,05	1.790,00 ✓	1.060.304,05
111.03.16.101.	32	1	11	1	Gastos en Personal	19.277.168,04	1.045.959,00 ✓	20.323.127,04
111.03.16.102.	32	99	11	1	Gastos en Personal	6.089.070,99	286.789,00 ✓	6.375.859,99
111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	780.271,26	51.435,00 ✓	831.706,26
111.03.17.102.	13	162	11	1	Gastos en Personal	340.522,84	34.149,00 ✓	374.671,84
111.03.17.103.	13	157	11	1	Gastos en Personal	2.419.629,35	39.130,00 ✓	2.458.759,35
111.03.17.104.	13	28	11	1	Gastos en Personal	2.007.005,59	46.965,00 ✓	2.053.970,59
111.03.17.106.	13	133	11	1	Gastos en Personal	610.985,82	39.007,00 ✓	649.992,82
111.03.17.107.	13	129	11	1	Gastos en Personal	1.332.824,55	72.007,00 ✓	1.404.831,55
111.03.17.108.	13	164	11	1	Gastos en Personal	271.245,46	14.977,00 ✓	286.222,46
111.03.17.109.	42	1	11	1	Gastos en Personal	4.670.782,95	237.646,00 ✓	4.908.428,95
111.03.17.110.	42	1	11	1	Gastos en Personal	3.965.812,91	191.274,00 ✓	4.157.086,91

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio Antonio Bernat  
Director General  
Ministerio de Economía, P. y F.

HONORABLE SEÑOR  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1605

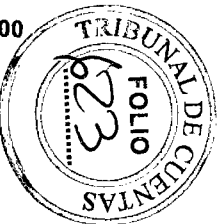
ANEXO V - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.17.111.	42	127	11	1	Gastos en Personal	1.357.747,84	83.864,00 ✓	1.441.611,84
111.03.18.101.	17	1	11	1	Gastos en Personal	2.094.086,37	94.693,00 ✓	2.188.779,37
111.03.19.101.	13	162	11	1	Gastos en Personal	1.106.336,26	79.747,00 ✓	1.186.083,26
111.03.19.102.	13	163	11	1	Gastos en Personal	1.046.546,28	40.860,00 ✓	1.087.406,28
111.03.11.114.	32	3	11	3	Servicios no personales	1.984.090,00	-150.000,00 ✓	1.834.090,00
111.03.11.117.	21	1	11	4	Bienes de uso	430.000,00	-150.000,00 ✓	280.000,00
111.03.11.118.	21	1	11	4	Bienes de uso	5.824.500,00	-150.000,00 ✓	5.674.500,00
111.03.11.119.	21	7	11	3	Servicios no personales	136.500,00	-50.000,00	86.500,00
111.03.11.121.	22	7	11	2	Bienes de consumo	402.640,00	-50.000,00 ✓	352.640,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señor Antonio Bernet  
Dirección General  
Ministerio de Economía

HAUL HORACIO BERRONS  
Ministro de Economía





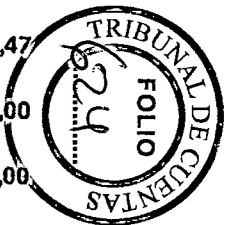
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ANEXO VI - RESOLUCION M.E.C. N° 1605  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.113.	41	70	11	3	Servicios no personales	521.046,40	-70.000,00 ✓	451.046,40
111.03.12.113.	41	70	11	4	Bienes de uso	550.000,00	-50.000,00	500.000,00
111.03.12.121.	47	1	11	3	Servicios no personales	834.230,00	-150.000,00 ✓	684.230,00
111.03.13.103.	13	1	11	2	Bienes de consumo	1.383.900,00	-250.000,00 ✓	1.133.900,00
111.03.13.103.	13	1	11	4	Bienes de uso	725.000,00	-100.000,00 ✓	625.000,00
111.03.13.103.	13	1	11	4	Bienes de uso ( 42 Construcciones )	22.262.807,00	-250.000,00 ✓	22.012.807,00
111.03.14.102.	3,41	2	11	2	Bienes de consumo	470.775,00	-60.000,00 ✓	410.775,00
111.03.14.103.	3,42	14	11	2	Bienes de consumo	1.544.000,00	-150.000,00 ✓	1.394.000,00
111.03.14.104.	3,42	15	11	2	Bienes de consumo	1.345.000,00	-250.000,00 ✓	1.095.000,00
111.03.14.105.	3,43	16	11	4	Bienes de uso	800.005,47	-110.000,00 ✓	690.005,47
111.03.14.106.	3,41	7	11	2	Bienes de consumo	502.690,00	-150.000,00 ✓	352.690,00
111.03.14.106.	3,42	98	11	4	Bienes de uso ( 42 Construcciones )	12.835.194,00	-10.896.602,00 ✓	1.938.592,00
111.03.14.107.	3,44	27	11	2	Bienes de consumo	889.465,00	-250.000,00 ✓	639.465,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berneri  
Dirección General  
Españo M° de Economía H. y F



Ministerio de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía



1605

ANEXO VII - RESOLUCION M.EC. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.15.101.	31	1	11	3	Servicios no personales	373.700,00	-50.000,00 ✓	323.700,00
111.03.15.101.	31	2	11	3	Servicios no personales	177.300,00	-50.000,00 ✓	127.300,00
111.03.15.102.	31	3	11	3	Servicios no personales	510.100,00	-50.000,00 ✓	460.100,00
111.03.15.103.	31	4	11	2	Bienes de consumo	603.287,00	-170.000,00 ✓	433.287,00
111.03.15.103.	31	4	11	4	Bienes de uso	275.000,00	-50.000,00 ✓	225.000,00
111.03.17.102.	13	162	11	3	Servicios no personales	1.003.633,69	-90.000,00 ✓	913.633,69
111.03.17.110.	42	1	11	4	Bienes de uso	467.000,00	-90.000,00 ✓	377.000,00
111.03.91.000.	3,42	996	11	3	Servicios no personales	700.000,00	-300.000,00 ✓	400.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernat  
Dirección General  
Inspección de Economía

GUARACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nota N° 111107-2007

12 04 07

Carbajal



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1616/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que mediante informe del Tribunal de Cuentas se advierte la omisión material de la inclusión del Anexo II.

Que es necesario corregir dicha omisión involuntaria.

Que corresponde agregar el Anexo II de modificación al cálculo de ingresos a la Resolución M.EC. N° 1616/06 de fecha 21.12.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Agregar a la Resolución M. EC. N° 1616/06 el Anexo II correspondiente a la modificación al cálculo de ingresos que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N° 552 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Berner  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

RAUL HORACIO BERSUNE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

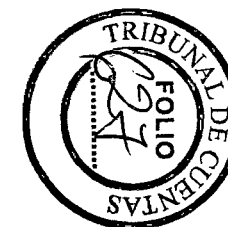
552

**ANEXO II - RESOLUCION M.E.C. N°**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CALCULO DE RECURSOS**  
**ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Raul Horacio Berrone  
Director Central  
Presupuesto y de Economía

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
01.07.02.01.26	Fortalecimiento Sistema Provincial Ciencia y Tecnología	0,00	34.000,00	34.000,00

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

*Sin cargo*  
*no consta*  
*una*



USHUAIA, 21 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 7825-MP/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1616 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H. y F.

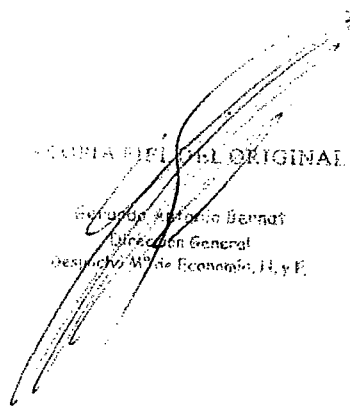
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

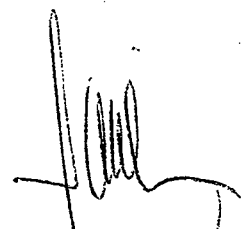


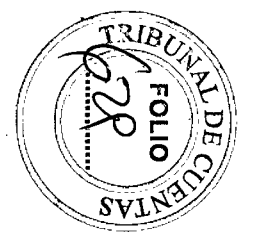
ANEXO VII - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

1010-4  
+ 34.000,00  
- 0,00

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.117.	18	4	11	2	Bienes de consumo	53.240,00	9.000,00 ✓	62.240,00
111.03.12.117.	18	4	11	3	Servicios no personales	210.210,00	19.200,00 ✓	229.410,00
111.03.12.117.	18	4	11	4	Bienes de uso	81.197,00	5.800,00 ✓	86.997,00

COPIA DEL ORIGINAL  
  
 Horacio Berrone  
 Dirección General  
 Ministerio de Economía, H. y F.

  
 HORACIO BERRONE  
 Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nota N° 141/07-SP-  
120407



USHUAIA, 13 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1630/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que mediante informe del Tribunal de Cuentas se advierte que se vulnera la restricción establecida por el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 702.

Que corresponde derogar la Resolución M.EC. N° 1630/06 con su Anexo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar la Resolución M. EC. N° 1630/06 con su Anexo correspondiente por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N°

599 V=7  
/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Serando Antonio Bernar  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

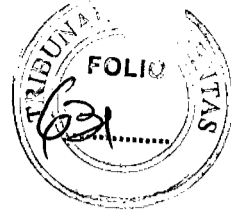
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

*cargado*



USHUAIA, 21 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 21.468-MD/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1630 /06

ES COPIA FIDEL A LA ORIGINAL

Serafín Antonio Bernes  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, P. 478

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1630 - 1

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
111.03.16.103	32	3	11	5	Transferencias	14.103.046,00	630.000,00 ✓	14.733.046,00
111.03.91.000	34,2	996	11	2	Bienes de consumo	630.000,00	-630.000,00 ✓	0,00

ESTADO ORIGINAL  
Escriba el tipo de modificación  
Derechos reservados  
Ministerio de Economía, P. R. 2006

MARIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nota N° 141/07

12.04.07

cargado



USHUAIA, 10 ABR 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 1664/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el Anexo I, de la citada Resolución.

Que mediante informe del Tribunal de Cuentas se advierte la omisión material de la inclusión del Anexo II.

Que es necesario corregir dicha omisión involuntaria.

Que corresponde agregar el Anexo II de modificación al cálculo de ingresos a la Resolución M.EC. N° 1664/06 de fecha 28.12.06.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 495 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Agregar a la Resolución M. EC. N° 1664/06 el Anexo II correspondiente a la modificación al cálculo de ingresos que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. N°

553

107

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía

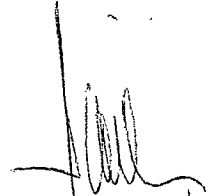
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

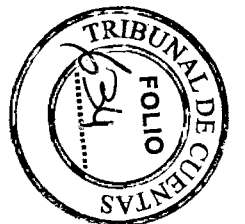


ANEXO II - RESOLUCION M.E.C. N° 553  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CALCULO DE RECURSOS  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Raul Horacio Berrone  
Director General  
Presupuesto y Finanzas

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
03.02.08.02.01.02	Prestamos de Otras Instituciones Públicas	0,00	1.167.853,34	1.167.853,34

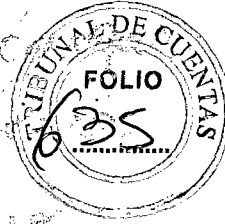
  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



28 DIC 2006

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 21.399-ME/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

1664

RESOLUCIÓN M.EC. N° /06

ES COPIA FIDELICOR ORIGINAL

Gerardo Antonio Berrone  
Dirección General  
Despacho N° de Economía. H. 7

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1664

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORÍA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMÁTICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
11.1.03.91.000.	51	1	11	9	Gastos figurativos	10.031.624,00	1.167.853,34	11.199.477,34

ES ORIGINAL ORIGINAL  
Agencia Aportes Bienes  
Dirección General  
Cooperación y Relaciones Económicas  
11.01.06

RAUL HORACIO SERRONE  
Ministro de Economía

